



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARIA

BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el Subdirector de Cría Caballar, ha fallecido hoy en Madrid, el teniente general D. Enrique Bargés y Pombo, que desempeñaba el cargo de Director general de Cría Caballar y Remonta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 17 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el coronel de Infantería D. Ricardo de Oyarzábal y Bucelli, cese en el cargo de mi ayudante de campo como Ministro de la Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 18 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar á este Ministerio, en vacante de plantilla que existe, y para desempeñar el cargo de habilitado del personal, al coronel de Infantería D. Ricardo Oyarzábal Bucelli, que ha cesado en el de mi ayudante de campo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 18 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por el general de división D. José Macón y Seco, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Artillería D. Antonio García Rivero y Arriete cese en el cargo de su ayudante de campo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 17 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de la novena división D. Rafael Suero y Marcoleta, al capitán de Artillería D. Antonio García Rivero y Arriete, que ha cesado en igual cometido á la inmediateción del general de división D. José Macón y Seco.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 18 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INFANTERÍA

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes de Infantería comprendidos en la siguiente relación, pasen á las situaciones ó á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 18 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

Relación que se cita

Tenientes coroneles

- D. Isidoro Peña Romeralo, ascendido, de la Secretaría de la Subinspección de la primera región, á la caja de recluta de Balaguer núm. 69.
- » Fernando Vidaurreta de la Cámara, de la caja de recluta de Betanzos núm. 106, á la de Mondoñedo núm. 112.
 - » Antonio Cavanna Sanz, ascendido, excedente en la primera región, continúa en dicha situación en la misma.
 - » Benito Márquez Martínez, ascendido, excedente en la segunda región, continúa en la misma en dicha situación.
 - » Francisco García Taléns de la Riva, ascendido, del regimiento de Valencia núm. 23, á situación de excedente en la sexta región.
 - » Estanislao Salvador Brú, ascendido, excedente en la cuarta región y en comisión en la liquidadora de Cuerpos disueltos de Filipinas, á situación de excedente en dicha región.
 - » Francisco Arrando Cutando, ascendido, sargento mayor de la plaza de Valencia, á situación de excedente en la tercera región.
 - » Alfredo del Aguila Brena, ascendido, del batallón segunda reserva de Zafra núm. 18, á situación de excedente en la primera región.
 - » José Fernández Caballero, de la Zona de Bilbao núm. 40, al regimiento del Príncipe núm. 3.
 - » Adalberto Eguía López Ochoa, de la caja de recluta de Tarragona núm. 72, á la de Villafranca del Panadés núm. 67.
 - » Jesús Cánovas Crespo, de la caja de recluta de Villafranca del Panadés núm. 67, á la de Tarragona núm. 72.
 - » José Capdepón Quesada, de la caja de recluta de Cartagena núm. 52, á la de Orihuela núm. 50.
 - » Ricardo Serrador Santés, de la caja de recluta de Orihuela núm. 50, á la de Cartagena núm. 52.
 - » Juan Aliaga Ramis, del regimiento de Mahón núm. 63, á situación de excedente en Baleares.
 - » Enrique Rivero Vides, de la caja de recluta de Tortosa número 73, al regimiento de San Quintín núm. 47.
 - » Eduardo Calderón Jordán, de la caja de recluta de Bilbao núm. 86, al regimiento de Andalucía núm. 52.
 - » Jose Torrent Casals, del regimiento de Andalucía núm. 52, á situación de excedente en la quinta región.
 - » Andrés Alcañiz Arias, del regimiento de San Quintín número 47, á la caja de recluta de Bilbao núm. 86.
 - » Agustín Balaguer Fábregas, excedente en la quinta región, á la caja de recluta de Tortosa núm. 73.

Comandantes

- D. Pedro Martí Benetó, ascendido, del regimiento de Melilla núm. 59, al de Inca núm. 62.
- » Rafael Ramis Núñez, excedente en la segunda región, al regimiento de Extremadura núm. 15.
 - » Francisco Serra March, del batallón Cazadores de Alba de Tormes núm. 8, al de Reus núm. 16.
 - » Francisco López y Gómez de Avellaneda, del batallón Cazadores de Reus núm. 16, al de Alba de Tormes núm. 8.
 - » José Pereda Gómez, ascendido, del batallón Cazadores de Chiclana núm. 17, al de Tarifa núm. 5.

- D. Lino Burgos Gómez, excedente en la cuarta región, al batallón Cazadores de Estella núm. 14.
- » José de Prada Castaño, ascendido, del batallón segunda reserva de Huesca núm. 77 y en comisión en la liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar, á la caja de recluta de Astorga núm. 93.
 - » José de Miguel Ruiz, excedente en la primera región, al batallón segunda reserva de Zafra núm. 13.
 - » Enrique Peña Ajenjo, del regimiento de Extremadura número 15, al batallón segunda reserva de Torrelavega núm. 89.
 - » Jerónimo Palou de Comasema y Moragas, del regimiento de Inca núm. 62, á situación de excedente en Baleares.
 - » Francisco Fernández Menéndez, del batallón segunda reserva de Medina del Campo núm. 95, á situación de excedente en la séptima región.
 - » Teodoro Belaunde Daza, ascendido, del regimiento de Cuenca núm. 27, á situación de excedente en la primera región.
 - » Florentino Fernández Díaz, ascendido, del regimiento de Asia núm. 55, á situación de excedente en la cuarta región.
 - » Emilio González Aranda, ascendido, del regimiento de Bailén núm. 24, á situación de excedente en la quinta región.
 - » Jesús Sánchez Parra, ascendido, de la Zona de Pamplona núm. 35, á situación de excedente en la quinta región.
 - » Manuel Moreno Barrero, ascendido, de la caja de recluta de Carmona núm. 20, á situación de excedente en la segunda región.
 - » Adolfo Casado Isla, ascendido, del batallón de segunda reserva de Osuna núm. 21, á situación de excedente en la segunda región.
 - » Manuel Anglada Rodríguez, ascendido, del regimiento de Bailén núm. 24, á situación de excedente en la quinta región.
 - » Francisco Jiménez Espina, ascendido, comandante militar del castillo principal de Lérida, á situación de excedente en la cuarta región.
 - » Félix Ros Berenguer, ascendido, de reemplazo en la cuarta región, á situación de excedente en la misma.
 - » Manuel Serón Tejero, ascendido, de la caja de recluta de Calatayud núm. 76, á situación de excedente en la quinta región.
 - » Miguel Alvarez Pérez, ascendido, del regimiento de Cantabria núm. 39, á situación de excedente en la segunda región.
 - » Angel Carnerero Díaz, ascendido, del regimiento de Zamora núm. 8, á situación de excedente en la séptima región.
 - » Manuel Ríos Fernández, ascendido, del regimiento de San Quintín núm. 47, á situación de excedente en la cuarta región.
 - » Rafael Elvira Prida, ascendido, del batallón de segunda reserva de Gijón núm. 102, á situación de excedente en la séptima región.
 - » Isidoro Fresneda Cano, del batallón de segunda reserva de Hellín núm. 56, á situación de excedente en la tercera región.
 - » Manuel Moreno Vidal, ascendido, del regimiento de Cuenca núm. 27, á situación de excedente en la sexta región.
 - » Leonardo Amor Mozo, del regimiento de Burgos núm. 36, á situación de excedente en la séptima región.
 - » José Hurtado Rodríguez, ascendido, del batallón de se-

gunda reserva de Tarragona núm. 72; á situación de excedente en la cuarta región.

D. Antonio Flores Gómez, de la caja de recluta de Balaguer núm. 69, á situación de excedente en la cuarta región.

» Miguel Almaraz Martín, excedente en la primera región, al regimiento de Valencia núm. 23.

San Sebastián 18 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

SECCION DE CABALLERIA

EQUITACION MILITAR

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los primeros tenientes de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Andrés Herrero del Corral y termina con D. Antonio Barea Vildósola, pasen en concepto de alumnos á la Escuela de Equitación militar, sin ser baja en sus respectivos cuerpos, presentándose en el expresado centro de enseñanza antes del día último del corriente mes, con sus asistentes y caballos que montan reglamentariamente y que reunan condiciones al efecto, con arreglo á lo prescrito en el art. 35 del reglamento de dicha Escuela de 3 de diciembre de 1902 (C. L. núm. 289).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 17 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.:

Relación que se cita

D. Andrés Herrero del Corral, del regimiento Lanceros del Rey.

» Gabriel de Benito é Ibáñez de Aldecoa, del ídem de la Reina.

» Manuel Leno Carlés, del ídem íd.

» Aurelio Monis Prieto, del ídem del Príncipe.

» Alejandro Menéndez Fuste, del ídem íd.

» Daniel Arroyo Ufano, del ídem de Borbón.

» José Arce Llevada, del ídem de Farnesio.

» Enrique de la Fuente García, del ídem de Villaviciosa.

» Alfonso Gutiérrez de la Higuera, del ídem de España.

» Aureliano Bassave Morodo, del ídem Dragones de Santiago.

» Francisco Calatrava Gasque, del ídem de Montesa.

» Carlos Caballero Méndez, del ídem de Numancia.

» José Chacel Norma, del ídem Cazadores de Lusitania.

» Fernando Arroyo Elzo, del ídem de Talavera.

» Eladio Muñoz Altés, del ídem de Albuera.

» Carlos de Barbáchano y Alvarez de Bobadilla, de Cazadores de Tetuán.

» Luis Pascual del Pobil y Ametller, del ídem Húsares de la Princesa.

» Bianor Sánchez García, del ídem de Pavía.

» Arturo Coco Rodríguez, del ídem Cazadores de Alfonso XII.

» Germán Rubio Eguiluz, del ídem de Sesma.

» Germán Portillo Belluga, del ídem íd.

» Luis Fajardo Aliende, del ídem de Villarrobledo.

» Francisco Aguirre Lasarte, del ídem de Arlabán.

» Eduardo Arcay Catalino, del ídem de Galicia.

» Adolfo Borry García, del ídem de Treviño.

» Antonio Barea Vildósola, del ídem de María Cristina.

San Sebastián 17 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

ARRIENDOS DE FINCAS Y EDIFICIOS

Excmo. Sr.: En vista de la autorización concedida por real decreto de 2 de agosto de 1900 (D. O. núm. 189), y de lo que establece la condición 10.^a del contrato de arrendamiento de las edificaciones para el servicio de la Fábrica militar de harinas de Córdoba, denominada hoy Fábrica militar de subsistencias de Córdoba, cuya formalización tuvo lugar por escritura de 29 de julio de 1901, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar por dos años la prórroga de dicho contrato.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 17 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Fábrica militar de subsistencias de Córdoba.

CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 8 de agosto último, promovida por el sargento de la Brigada de tropas de Sanidad Militar, Aurelio Alegre Tadeo, en súplica de pensión por agrupación de tres cruces del Mérito Militar con distintivo blanco que posee, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 49 del reglamento de la Orden, ha tenido á bien conceder al recurrente la pensión mensual de 2'50 pesetas que le corresponde por el expresado concepto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 17 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 7 de junio último, promovida por el médico primero de Sanidad Militar, D. Pablo García Godoy, en súplica de abono de las diferencias de pensiones de cruces que se le adeudan desde diciembre de 1898, una vez que promovió su primera instancia en reclamación de dichas diferencias en noviembre de 1903, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que por los cuerpos y clases á que haya pertenecido el recurrente en dicho período de tiempo, le sean reclamadas las aludidas diferencias de pensiones de cruces en adicionales de carácter preferente á los ejercicios cerrados de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 17 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el oficial primero de Administración Militar, destinado en la Comisión liquidadora de atrasos de Administración Militar de la Isla de Cuba, D. Enrique Zappino y Garabato, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 10 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Amparo García Rico.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 17 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina:

Señores General del primer Cuerpo de ejército é Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el oficial segundo de Administración Militar, destinado en el primer Cuerpo de ejército, D. Santiago Núñez Moreno, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 11 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a María del Pilar Rubio y Ponte.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 18 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

PREMIOS DE REENGANCHE

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 19 de junio último, promovida por el teniente coronel mayor del regimiento Infantería del Infante núm. 5, en súplica de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1905, la gratificación de continuación en filas devengada desde 1.º de septiembre á fin de diciembre del citado año, por el sargento del mismo cuerpo, Domingo Barrabés Gravisaco, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 17 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 30 de julio último, promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería de Córdoba núm. 10, en súplica de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1904, la diferencia que existe entre la gratificación de continuación en filas y el premio del primer período de reenganche que ha correspondido en el mes

de diciembre de dicho año al sargento José Alcántara Avellaneda, y la primera mitad del primer plazo de premio y el plus sencillo de reenganche que ha devengado desde 1.º de agosto á fin de diciembre del mismo año de 1904 el músico de 3.ª clase Francisco Roldán Siles, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 17 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 12 de junio último, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Las Palmas, D. Ignacio Redondo Domínguez, en súplica de que le sea abonada la gratificación de continuación en filas, correspondiente á los meses de noviembre y diciembre de 1903, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, y disponer que el cuerpo de referencia reclame los correspondientes devengos en adicional al ejercicio cerrado de dicho año, aunque en dicha fecha no pertenecía el citado sargento á este regimiento y sí al disuelto de Canarias núm. 2.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 17 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 24 de julio último, promovida por el sargento del batallón Cazadores de Barbastro núm. 4, Salvador Tejada Hurtado, en súplica de que le sea abonada la gratificación de continuación en filas, correspondiente á los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1905, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado y disponer que el cuerpo de referencia reclame los correspondientes devengos en adicional al ejercicio cerrado de 1905.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 17 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 24 de julio último, promovida por el sargento del batallón Cazadores de Barbastro núm. 4, Emilio Crespo Basos, en súplica de que le sea abonada la gratificación de continuación en filas devengada desde 1.º de agosto á fin de diciembre de 1904, ambos inclusive, el Rey (q. D. g.), de acuerdo

con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado y disponer que el cuerpo de referencia reclame los correspondientes devengos en adicional al ejercicio cerrado del citado año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 17 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que el Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército cursó á este Ministerio en 26 de mayo último, promovida por el soldado voluntario que fué del batallón Disciplinario de Melilla; Alejo García Ruiz, en súplica de que le sea abonado el premio de voluntario que dice devengó en el compromiso que por cuatro años adquirió el día 23 de mayo de 1897, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita, una vez que los compromisos que adquieren los soldados al ingresar como voluntarios en el Ejército tienen que ser sin opción á premio ni plus de reenganche, por hallarse cerrado para dicha clase y los cabos en virtud de lo dispuesto en el reglamento de enganches y reenganches de 3 de junio de 1889 (C. L. núm. 239).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 17 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.
Señor Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 480 pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en su empleo, á los oficiales celadores de fortificación de segunda clase D. Arcadio Lucuig López, D. Inocencio Martínez Renuncio y D. Juan Arce García, con destino, respectivamente, en las comandancias de Ingenieros de Sevilla, Valencia y Burgos; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º del actual, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 17 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.
Señores Generales del segundo, tercero y sexto Cuerpos de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación correspondiente á los diez años de efectividad en sus empleos, á los comandantes y capitanes de Caballería comprendidos en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. José Rojas Belda y concluye con D. José García Samaniego y Díaz, marqués de la Granja de Samaniego; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de octubre próximo, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 17 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.
Señores Generales del primero, tercero, cuarto, quinto y séptimo Cuerpos de ejército y Jefe del Estado Mayor Central.

Relación que se cita

| Clases | NOMBRES | Situaciones ó destinos |
|---|--|--|
| Gratificación anual de 720 pesetas | | |
| Comandantes | » D. José Rojas Belda..... | Regimiento Lanceros del Príncipe núm. 3. |
| | » José Lorenzo Alonso..... | Comisión activa 1.ª región. |
| | » Francisco Arredondo Barredo..... | Regimiento Húsares de Pavía núm. 20. |
| Gratificación anual de 600 pesetas | | |
| Capitanes | » D. Carlos Araujo García..... | Reg. Caz. María Cristina. |
| | » Enrique Cónsul Martínez..... | Idem id. de Tetuán. |
| | » Ramón Bartolomé Caballé..... | Idem id. de Castillejos. |
| | » José Marcó y Cordero..... | Idem id. de Sesma. |
| | » Juan Esteban Valentín..... | Escuela de Equitación. |
| | » Ángel León Lores..... | Estado Mayor Central. |
| | » José García Samaniego y Díaz, Marqués de la Granja de Samaniego..... | Reg. Caz. de Albuera. |

San Sebastián 17 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Circular. Excmo. Sr.: Las antigüedades que han de servir de base para declarar derecho, desde 1.º del actual, al abono de los sueldos de coronel, teniente coronel, comandante y capitán, asignados al arma de Infantería, en los casos y condiciones que determinan el art. 3.º transitorio del reglamento de ascensos en tiempo de paz y disposiciones posteriores para su aplicación, son las siguientes: 30 de diciembre de 1895 para los tenientes co-

ronales, 1.º de marzo del mismo año para los comandantes, 9 de marzo del propio año para los capitanes y 30 de octubre de 1897 para los primeros tenientes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 17 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 22 de marzo último, promovida por el médico 1.º de Sanidad Militar D. Rafael Fernández y Fernández, en súplica de abono de la paga del mes de diciembre de 1904, que justificó en la Coruña, creyéndose destinado en las comandancias de Artillería é Ingenieros de Ceuta, siendo así que terminada la prórroga de licencia por enfermo en 28 de noviembre pasó á situación de reemplazo por enfermo en el séptimo Cuerpo de ejército, causando alta en dicha nómina en el mes de diciembre siguiente, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien disponer que por el habilitado de la última clase expresada se practique la reclamación del sueldo del mes de diciembre que por su situación le corresponde, formulando la oportuna adicional al ejercicio cerrado de referencia para su abono en la forma que determina el art. 21 de la ley de presupuestos de 1904 (C. L. núm. 190).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 17 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Baleares.

Señores General del séptimo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 10 de julio próximo pasado, promovida por el primer teniente de ese cuerpo D. Arturo Pita do Rego, en súplica de relief y abono de las pagas de agosto de 1905 á marzo de 1906, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que por las comandancias de Barcelona y Lérida se practiquen las oportunas reclamaciones de los meses que en cada una estuvo destinado el recurrente; verificándolo de los del año anterior, en adicionales de carácter preferente al ejercicio cerrado de referencia, y los del año actual en extracto corriente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 17 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores General del cuarto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

UTENSILIO

Excmo. Sr.: En vista de los dos escritos de V. E. fechas 27 y 28 de agosto último, remitiendo estado demostrativo de existencias de material de utensilio para jefes y oficiales en los parques administrativos de ese Cuerpo de ejército y un presupuesto importante 3.506 pesetas, formulado por el parque administrativo de Vitoria á fin de adquirir mobiliario y ropas de cama con destino á los fuertes de San Marcos, Choritoquieta y Guadalupe; y considerando más conveniente para realizar brevemente el servicio, dada la urgencia del caso, efectuar el envío del material necesario que proceder á su adquisición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el parque administrativo de Madrid remese al de Vitoria y con destino al depósito de San Sebastián, los efectos que se detallan en la siguiente relación; autorizando al propio tiempo al establecimiento remitente para que si con-

sidera absolutamente indispensable la reposición del todo ó parte de los efectos que se mencionan, formule el oportuno presupuesto de adquisición para la resolución que corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 17 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita.

13 camas con colchón de muelle.

7 sillas de rejilla.

6 palanganas de hierro esmaltado.

1 lavabo completo para jefe.

18 telas de colchón y 36 de almohada con la lana que reglamentariamente corresponda á unas y otras.

96 sábanas.

36 mantas de lana.

96 fundas de almohada.

24 cubrecamas.

San Sebastián 17 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

ACADEMIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 29 de agosto próximo pasado, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Murcia núm. 37, Antonio Ricote de Pedro, en súplica de que, como gracia especial, se le permita tomar parte en la convocatoria para proveer plazas de alumno en el Colegio de Carabineros, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita, una vez que en el mes actual no reune los 15 años de servicio en filas, ni los 10 en su empleo, que se exigen y se determinan en los incisos 2.º y 3.º de la real orden de 14 del citado agosto (D. O. núm. 173).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 14 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 29 de agosto próximo pasado, promovida por el sargento del regimiento Lanceros de Sagunto, 8.º de Caballería, D. Adriano Penetró Bernadets, en súplica de dispensa de tiempo de servicio y empleo para tomar parte en el concurso de plazas de alumno en el Colegio de Carabineros, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita, una vez que en el mes actual no reune los 15 años de servicio en filas, ni los 10 en su empleo que se exigen y se determinan en los incisos 2.º y 3.º de la real orden de 14 del citado agosto (D. O. número 173).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 14 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército,

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 29 de agosto próximo pasado, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Tetuán núm. 45, D. Francisco Alares Alfonso, en súplica de que se le conceda tomar parte en la convocatoria para proveer plazas de alumno en el Colegio de Carabineros, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita, una vez que en el mes actual no reúne los 15 años de servicio en filas que se exigen y se determinan en los incisos 2.º y 3.º de la real orden de 14 del citado agosto (D. O. núm. 173).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 14 septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 31 de agosto próximo pasado, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Zaragoza núm. 12, Emilio Camahort Estévez, en súplica de que le sean válidos los 3 años, 1 mes y 4 días que tiene de abono de campaña, con objeto de tomar parte en la convocatoria para proveer plazas de alumno en el Colegio de Carabineros, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita, una vez que en el mes actual no reúne los 15 años de servicio en filas que se exigen y se determinan en los incisos 2.º y 3.º de la real orden de 14 del citado agosto (D. O. núm. 173).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 14 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 4 del actual, promovida por el sargento del regimiento Lanceros de Sagunto, 8.º de Caballería, Tomás Moyano Mármol, en súplica de que le sea dispensado año y medio que le falta de servicio, á fin de tomar parte en la convocatoria para cubrir plazas de alumno en el Colegio de Carabineros, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, una vez que en el mes corriente no reúne los 15 años de servicio en filas que se exigen y se determinan en los incisos 2.º y 3.º de la real orden de 14 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 173).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 14 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 27 de agosto último, proponiendo para que desempeñe el cargo de delegado interino de su autoridad ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Cuenca, al comandante de Caballería don Jerónimo Cubertoret Ramos, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 17 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el segundo teniente alumno de la Academia de Ingenieros, D. Francisco Gómez Pérez, y del certificado facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle dos meses de licencia por enfermo para Murcia y Cartagena.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 17 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores General del tercer Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Ingenieros.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Carabineros, con destino en la comandancia de Estepona, D. José Pérez López, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 6 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María Josefa Oyarzábal Torralba.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 18 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores General del segundo Cuerpo de ejército y Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Carabineros, con destino en la comandancia de Navarra, D. Félix Marco Díez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 6 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María de los Angeles Pina Núñez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 18 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores General del quinto Cuerpo de ejército y Director general de Carabineros.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 29 de agosto último, instruido con

motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Salvador Armengol Trias, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento, por hallarse su padre inútil; y resultando que éste fué declarado apto para el trabajo en el reconocimiento que practicaron los médicos vocales de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Barcelona, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por dicha corporación, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 17 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 27 de agosto último, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Juan Balaña Cudié, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento, por hallarse su padre inútil; y resultando que éste fué declarado apto para el trabajo en el reconocimiento que practicaron los médicos vocales de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Barcelona, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por dicha corporación, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 17 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército:

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 23 de agosto último, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Miguel Estrada Martínez, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento, por hallarse su padre inútil; y resultando que éste fué declarado apto para el trabajo en el reconocimiento que practicaron los médicos vocales de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Santander, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por dicha corporación, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 17 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de las comunicaciones dirigidas por V. E. á este Ministerio, manifestando que las Comisiones mixtas de reclutamiento que se indican en la siguiente relación, han acordado exceptuar del servicio militar activo á los reclutas que figuran en ella, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se cumplimenten dichos acuerdos, observándose para su baja en filas los preceptos del art. 150 de la ley de reclutamiento y reales órdenes aclaratorias de 12 de marzo de 1898 (D. O. núm. 58),

10 de marzo de 1900 (C. L. núm. 50), 20 de abril, 4 de mayo y 2 de noviembre de 1901 (D. O. núms. 87, 98 y 245), 30 de octubre de 1902 (D. O. núm. 244) y 10 de agosto de 1903 (D. O. núm. 174).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 15 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señores Generales de los Cuerpos de ejército y Capitán general de Canarias.

Relación que se cita

| Cuerpos de ejército | NOMBRES DE LOS RECLUTAS | Comisiones mixtas |
|--|---|-------------------|
| 1.º..... | Soldado, José Sánchez Toro..... | Badajoz. |
| | Idem, Marcos Casado Otones..... | Segovia. |
| | Idem, Pedro Jiménez Portero..... | Avila. |
| | Idem, Miguel Villa Figueroa..... | Badajoz. |
| | Idem, Miguel Parra Sanguino..... | Cáceres. |
| | Idem, Francisco Solana Solís..... | Idem. |
| | Idem, Francisco Tinoco Hernández..... | Badajoz. |
| | Idem, Francisco Rodríguez Sánchez..... | León. |
| | Idem, Modesto Nielfa Gigante..... | C. Real. |
| | Idem, Antolín García Izquierdo..... | Avila. |
| | Idem, Pedro Cobos Bayoso..... | Segovia. |
| | Idem, Pedro Ramos Rodríguez..... | Avila. |
| | Idem, Cándido Oviedo Arranz..... | Segovia. |
| | Idem, Romualdo Fernández Panadero..... | Madrid. |
| | Idem, Basilio Baquedano del Udine..... | Guadalajara. |
| | Idem, Elías Martínez Alvira..... | Idem. |
| | Idem, Luis Egea Lechuga..... | Sevilla. |
| | Idem, Juan García Martín Avila..... | Cáceres. |
| | Idem, Juan Estévez González..... | Orense. |
| | Idem, Lupicinio Sánchez Rodríguez..... | Toledo. |
| | Idem, Ramón Delgado Bermejo..... | Segovia. |
| | Idem, Lesmes Gómez García..... | Badajoz. |
| | Idem, José Ortiz Navarro..... | Málaga. |
| | Idem, Francisco Contreras González..... | Sevilla. |
| | Idem, Francisco González Flores..... | Huelva. |
| | Idem, Miguel Medina Espejo..... | Jaén. |
| | Idem, Francisco Padilla López..... | Idem. |
| | Idem, Antonio Peñuela Munera..... | Idem. |
| | Idem, Juan Garrido Valdera..... | Idem. |
| | Idem, Crescencio Quiñones Busto..... | Idem. |
| Idem, José Alonso González..... | Sevilla. | |
| Idem, Antonio Mendoza Arena..... | Idem. | |
| Idem, José María Fernández Martín..... | Málaga. | |
| Idem, Francisco Montesino Luque..... | Idem. | |
| Idem, Juan Escamos Pérez..... | Cádiz. | |
| Idem, Amadeo Pardo Rodríguez..... | Idem. | |
| Idem, José Román Garrido..... | Idem. | |
| Idem, Antonio Zafra Rodríguez..... | Córdoba. | |
| Idem, Diego Montes Aranda..... | Idem. | |
| Idem, Fernando Moreno Moreno..... | Idem. | |
| Idem, José Herrera Corbacho..... | Cádiz. | |
| Idem, Manuel González Aragón..... | Idem. | |
| Idem, José Ramírez Martínez..... | Almería. | |
| Idem, Luis Simón Jiménez..... | Idem. | |
| Idem, José Moya Retoy..... | Idem. | |
| Idem, José Acosta Díaz..... | Cádiz. | |
| Idem, Ricardo Forimela Roca..... | Almería. | |
| Idem, Juan Zurita Sánchez..... | Idem. | |
| Idem, Juan Bono Martínez..... | Idem. | |
| Idem, Antonio Valdearenas..... | Granada. | |
| Idem, Diego Vallester García..... | Almería. | |
| Idem, Francisco Rubio Martínez..... | Idem. | |
| Idem, Adolfo Arjona Gómez..... | Idem. | |
| Idem, Manuel Bridma Martínez..... | Granada. | |
| Idem, Fernando Casares Alvarez..... | Idem. | |
| Idem, José Delgado Padial..... | Idem. | |
| Idem, Esteban Ortega Povedano..... | Córdoba. | |
| Idem, Rafael Rubio Ruiz..... | Málaga. | |
| Idem, Andrés Reyes Borrego..... | Idem. | |
| Idem, José Pastor Font..... | Valencia. | |
| Idem, José Soler Such..... | Idem. | |
| Idem, Juan Lopera Pérez..... | Idem. | |
| Idem, Manel Martínez Almazán..... | Idem. | |
| Idem, Jaime Villarroya Omedes..... | Barcelona. | |
| Idem, Rosendo Herméns García..... | Lérida. | |
| Idem, Agustín Illa Más..... | Zaragoza. | |
| Idem, Salvador Rovira Roig..... | Barcelona. | |

| Cuerpos de ejército | NOMBRES DE LOS RECLUTAS | Comisiones mixtas |
|--------------------------|---|-------------------|
| 5.º | Soldado, Faustino Rupérez Moreno | Zaragoza. |
| | Idem, Fermín Blasco Marquina..... | Idem. |
| | Idem, Francisco Lanau Subías..... | Huesca. |
| | Idem, Víctor Llana Palacín | Idem. |
| | Idem, José Duaso Boscos | Idem. |
| | Idem, Hilario García Romeo | Idem. |
| | Idem, Gregorio Peñalva Palomar..... | Soria. |
| 6.º | Idem, Crescencio Arroyo Calleja..... | Burgos. |
| | Idem, Gumersindo Sañudo Sanz..... | Santander. |
| | Idem, Antonio Borquinen Hoyo..... | Idem. |
| | Idem, Serafín Crienda González..... | Burgos. |
| | Idem, Guillermo Ruiz Ruiz | Idem. |
| | Idem, Daniel López González..... | Santander. |
| | Idem, Francisco Cabanas de la Mata..... | Burgos. |
| 7.º | Idem, Pedro Vázquez Vázquez..... | Coruña. |
| | Idem, Claudio Martín Copa..... | Valladolid. |
| | Idem, Sabino Díaz Muñiz..... | Oviedo. |
| | Idem, Félix Santos Fernández..... | Idem. |
| Cap.º gral. de Canarias. | Idem, Manuel Babarra Rodríguez..... | Orense. |
| | Idem, Antonio Guerra Rodríguez..... | Canarias. |
| | Idem, Víctor Martín de Paz..... | Idem. |
| | Idem, Domingo González Jiménez..... | Idem. |

San Sebastián 15 de septiembre de 1906. LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de los expedientes que remitió V. E. á este Ministerio, instruidos con motivo de haber resultado inútiles para el servicio militar los individuos relacionados á continuación, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por la Junta facultativa de Sanidad Militar, se ha servido disponer que se sobresean y archiven dichos expedientes, una vez que no puede exigirse responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 17 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señores Generales del primero, tercero, cuarto, quinto y séptimo Cuerpos de ejército y Gobernador militar de Ceuta.

Relación que se cita.

| Cuerpos de ejército | NOMBRES |
|----------------------------|----------------------------|
| 1.º | Manuel Cañedo Díaz. |
| | Jesús Pacheco Vázquez. |
| | Juan Antequera Navas. |
| | Julio Lara Prieto. |
| 3.º | Vicente Javaloyes Senabre. |
| | Antonio Raulet Carrera. |
| | Marcelino Planas Riembau. |
| 4.º | José Amorós Tomás. |
| | Emilio Bayod Navarro. |
| 5.º | Juan Artes González. |
| | Teodoro Cortes Gojas. |
| 7.º | Francisco Hernández Royo. |
| | Joaquín Lahoz Bello. |
| Gobierno militar de Ceuta. | Leovigildo Vega Crespo. |
| | Pablo Santa Olaya. |
| | José Pérez Morales. |
| | Juan Troya Ríos. |
| | Antonio Anaya Morales. |

San Sebastián 17 de septiembre de 1906. LÓPEZ DOMÍNGUEZ

REDENCIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, en 9 de agosto último, por Tomás Rael Brañas, vecino de Coirós (Coruña), en solicitud de que le sean devueltas

las 1.500 pesetas con que se redimió del servicio militar activo en 2 de octubre de 1900, como recluta del reemplazo de 1899, en el que resultó excedente de cupo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición con arreglo al art. 19 de la ley de contabilidad, por prescripción del crédito de referencia, una vez que no lo reclamó dentro de los cinco años siguientes á la conclusión del servicio de que procede.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 17 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Manuel Balado Piñeiro, vecino de Estrada, provincia de Pontevedra, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 741, expedida en 29 de septiembre de 1904, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de 1903, perteneciente á la Zona de Pontevedra, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 17 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por José Echave, vecino de esta ciudad, plaza de Guipúzcoa número 15, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Administración especial de Hacienda de esta provincia, según carta de pago número 13, expedida en 29 de agosto de 1904, para redimir del servicio militar activo á su hijo Cosme Echave Eguiguren, recluta del reemplazo de dicho año, perteneciente á la Zona de San Sebastián, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 17 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Antonio Amestoy Pico, vecino de Castro Urdiales, provincia de Santander, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago

núm. 71, expedida en 1.º de agosto de 1904, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de dicho año, perteneciente á la Zona de Santander, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia; las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 17 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el Director de la Academia de Artillería, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al capitán profesor de la misma D. Ricardo Escuin Lois, la gratificación de 600 pesetas anuales, á partir de 1.º del actual, con arreglo al art. 8.º del reglamento de academias militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 17 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Artillería.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las dependencias centrales

SECCIÓN DE INGENIEROS

PERSONAL DEL MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: El sargento del sexto regimiento mixto de Ingenieros José del Campo García, ha sido nombrado auxiliar de oficinas del Material de Ingenieros con 1.250 pesetas de sueldo anual y efectividad de esta fecha, debiendo ser baja por fin del mes corriente en el regimiento á que pertenece.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1906.

El Subsecretario,
Enrique de Orozco

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

PREMIOS DE REENGANCHE

Circular. Con arreglo á lo dispuesto en la regla 10.ª de la real orden de 14 de enero de 1904 (C. L. núm. 6), y por disposición del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se publica á continuación la alteración de la escala general de sargentos reenganchados con premio en el mes de agosto. (relaciones núms. 1 y 2).

Madrid 15 de septiembre de 1906.

El Jefe de la Sección,
Aureliano Rodríguez

Relación núm. 1.

Bajas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio

| Cuerpos | NOMBRES | Motivo de la baja |
|-----------------------|-------------------------------|--|
| 7.ª Comandancia | Manuel Rodríguez Matilla..... | Por pase al Cuerpo Auxiliar de Administración Militar. |
| 2.ª Idem..... | Eduardo Pérez López | Idem. |

Relación núm. 2

Altas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio que deben tener lugar en el mes actual

| Cuerpos | NOMBRES | Fecha en que reunieron condiciones para el reenganche | | |
|-----------------------|-----------------------------|---|-----------|------|
| | | Día | Mes | Año |
| 6.ª Comandancia | Gregorio Marco Ibáñez | 16 | julio | 1904 |
| Idem..... | Domingo Paz Llama..... | 6 | diciembre | 1905 |

Madrid 15 de septiembre de 1906.

Rodríguez

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y

CUERPOS DIVERSOS

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los escribientes del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José Astor Delgado y termina con D. Juan López Simino, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1906.

El Jefe de la Sección,
P. A.
El coronel,
Manuel Gómez Vidal

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excemos. Señores Generales del primero, tercero, cuarto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Capitán general de Baleares, Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, Gobernador militar de Ceuta, Director de la Escuela Superior de Guerra y Señor Jefe del Archivo general militar.

*Relación que se cita***Escribientes de primera clase.**

- D. José Astor Delgado, de este Ministerio, á la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.
- Luis Bérnago Pangan, ascendido, de la Subinspección de Menorca, á la misma.
 - Angel Almaraz Yéboles, ascendido, de la Subinspección de la séptima región, á la misma.
 - José Molina Peñuelas, ascendido, de la Escuela Superior de Guerra, al Gobierno militar de Teruel.
 - Silverio San José Martínez, ascendido, del Estado Mayor del primer Cuerpo de ejército, al mismo.

Escribientes de segunda clase.

- D. José García Sánchez, de la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, á la Subinspección de la primera región,
- Manuel Moreno Gutiérrez, de la Subinspección de la primera región, á este Ministerio.
 - Martín Hernández Barba, del Estado Mayor del séptimo Cuerpo de ejército, á la Subinspección de la séptima región.
 - Félix Gómez de Arcos, de este Ministerio, al Estado Mayor del primer Cuerpo de ejército.
 - Antonio Rodríguez Goyos, supernumerario en la primera región, al Estado Mayor del séptimo Cuerpo de ejército.
 - Juan Núñez Rivera, del Gobierno militar de Teruel, á la Escuela Superior de Guerra, prestando sus servicios en comisión en la de Táctica, y al terminar ésta, se incorporará á su destino de plantilla.
 - Pedro Flores Serradilla, de este Ministerio, al Archivo general militar.
 - Rufino Miguel Alonso, del Archivo general militar, á la Subinspección de la sexta región.
 - Ramón Santos Murie, de nuevo ingreso, sargento de la zona de reclutamiento y reserva de Alicante número 22, al Gobierno militar de Tarragona.
 - Rafael Gómiz Ferrándiz, de nuevo ingreso, sargento del regimiento Infantería de la Princesa núm. 4, á este Ministerio.
 - Juan López Simino, de nuevo ingreso, sargento del batallón Cazadores de Cataluña núm. 1, á este Ministerio.

Madrid 18 de septiembre de 1906.

*Gómez Vidal***CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA****PENSIONES**

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas y por acuerdo de 12 del corriente, declara que la pensión anual de 1.650 pesetas concedida en real orden de 8 de noviembre de 1884 á D.^a María de la O. Ruiz Fernández, en concepto de viuda del intendente de división D. Juan Rubio López, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de la misma, debe transmitirse á D.^a Isabel Rubio Ruiz, huérfana, viuda, del causante y de D.^a María de la O., á quien corresponde según la legislación vigente. El expresado beneficio se abonará, mientras permanezca viuda, por la Tesorería de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas y á partir del 24 de mayo de 1906, día siguiente al del óbito de su marido, por el que no tiene derecho á pensión.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1906.

El presidente interino

Aguilar

Excmo. Señor Gobernador militar de Madrid.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por D.^a Encarnación Suárez de Figueroa y Aisa, huérfana del coronel de Carabineros D. José Suárez de Figueroa Ortega, que solicita pensión anual de 1.650 pesetas por fallecimiento de su padre, toda vez que se halla vacante, por habersele otorgado, por acuerdo de este alto Cuerpo de 3 de marzo último, la del Tesoro de 1.725 pesetas al año en permuta de la citada, á D.^a Encarnación Aisa Fernández de Alarcón, madre de la recurrente, y como huérfana del coronel de Artillería de la Armada D. Julio Aisa Perpignan; y en 12 del corriente ha declarado se transmita á la interesada la mencionada pensión de 1.650 pesetas anuales, percibiéndola mientras permanezca soltera; abonándosele por la Tesorería de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas y á partir del 30 de junio de 1906, fecha de su instancia, en la que la solicita por hallarse emancipada y tener distinto domicilio que su madre.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1906.

El Presidente interino,

Aguilar

Excmo. Señor Gobernador militar de Madrid.

COLEGIOS DE HUÉRFANOS

COLEGIO DE MARÍA CRISTINA

CAJA

BALANCE correspondiente al mes de agosto de 1906, efectuado en el día de la fecha, que se publica en cumplimiento á lo prevenido en el art. 27 del reglamento orgánico de la Asociación, aprobado por real orden de 29 de septiembre de 1899 (*Colección Legislativa* núm. 185).

| DEBE | Pesetas | | Cts. | HABER | | Pesetas | | Cts. |
|--|----------------|--|-----------|--|----------------|---------|-----------|------|
| | | | | | | | | |
| Existencia anterior, según balance del mes de julio de 1906 | 733.170 | | 23 | Por el importe del presupuesto del Colegio, correspondiente al mes de agosto 1906 | 43.677 | | 56 | |
| Por la consignación que determina el caso 4.º del art. 14 del reglamento orgánico | 12.761 | | 66 | Salidas de Caja en el mes de agosto, según carpeta. | 84 | | 80 | |
| Por el importe de las cuotas de subscripción correspondientes á señores generales, jefes y oficiales del arma, en activo, reserva y demás situaciones, pertenecientes al mes de la fecha | 12.422 | | 19 | Por el importe de los gastos de las obras de reparación en el Colegio | 722 | | 96 | |
| Por el importe de las cuotas de subscripción correspondientes á los sargentos, cabos, individuos de banda y soldados del arma, correspondientes al mes actual | 2.407 | | 55 | Por el ídem de los ídem de legalización de varias partidas de nacimiento y pólizas | 7 | | » | |
| Por el importe del abono que determina el caso 3.º del art. 14 del reglamento orgánico | 15.404 | | 31 | Por el ídem de los ídem de 8 títulos de maestras para 8 huérfanas | 929 | | 20 | |
| Por el importe de la cuota anual que con arreglo al caso 2.º del art. 14 del reglamento ha satisfecho un batallón y el de Cazadores de La Palma la parte proporcional á la fuerza armada | 372 | | 45 | Por ídem de los ídem extraordinarios de matriculas en la Normal y Conservatorio | 2.268 | | 95 | |
| Por la consignación de sirvientes paisanos | 3.839 | | 20 | Por el auxilio de una huérfana de llamamiento.. | 70 | | » | |
| Por la 10.ª mensualidad de reintegro hecho por el Colegio á cuenta del anticipo de 5.800 pts. para la compra de garbanzos | 483 | | 38 | <i>Existencia en Caja, según se detalla á continuación..</i> | 734.240 | | 45 | |
| Por la 5.ª mensualidad de reintegro hecho por el mismo á cuenta de otro anticipo de 30.000 pesetas | 1.000 | | » | <i>Suma</i> | 781.950 | | 92 | |
| Por los intereses del papel del Estado al 5 por 100 amortizable, cupón de agosto | 90 | | » | | | | | |
| Suma | 781.950 | | 92 | | | | | |
| | | | | DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA | | | | |
| | | | | En la cuenta corriente del Banco de España.... | 39.748 | | 51 | |
| | | | | En títulos de la Denda pública | 694.491 | | 94 | |
| | | | | Suma | 734.240 | | 45 | |

Han dejado de remitir las cuotas los cuerpos siguientes: Batallón Cazadores de Fuerteventura; Zonas de Barcelona, 27, Bilbao, 40 y Coruña, 50; Habilitaciones, de retirados de Guerra de la segunda región, varias clases de la sexta y grupo occidental y oriental de Canarias, este último julio y agosto.

ESTADO numérico de los huérfanos existentes en el Colegio, con expresión del alta y baja ocurrida en el mes de la fecha, y de los que de ambos sexos figuran en la escala de aspirantes.

| | SITUACIONES DE LOS HUÉRFANOS | | | | | | TOTAL | |
|--|---|-------------------|--------------------|----------------------|----------------------------------|-------------------------------|------------|------------|
| | Con pensión de 0/75 | Sin pensión | En prácticas | Por incorporar | En las Academias militares | Presentes en el Colegio | | |
| Huérfanos | Existían en 1.º de agosto de 1906 | 199 | 122 | » | 267 | 65 | 213 | 866 |
| | Altas | 4 | 4 | » | 4 | » | » | 12 |
| | SUMAN | 203 | 126 | » | 271 | 65 | 213 | 878 |
| | Bajas | 8 | 4 | » | 1 | 1 | 5 | 19 |
| | Quedan para 1.º de septiembre de 1906 | 195 | 122 | » | 270 | 64 | 208 | 859 |
| Huérfanas | Existían en 1.º de agosto de 1906 | 213 | 148 | » | 133 | » | 291 | 785 |
| | Altas | 3 | 11 | » | 16 | » | 1 | 31 |
| | SUMAN | 216 | 159 | » | 149 | » | 292 | 816 |
| | Bajas | 15 | 4 | » | 4 | » | 22 | 45 |
| | Quedan para 1.º de septiembre de 1906 | 201 | 155 | » | 145 | » | 270 | 771 |
| Huérfanos de ambos sexos que existen en la escala de aspirantes hoy fecha, sin pensión | | » | » | » | » | » | » | 755 |

V.º B.º

El general presidente,
P. A.
El coronel de Estado Mayor,
Manuel Gómez Vidal.

Madrid 15 de septiembre de 1906.

El comandante depositario,
Gregorio Poveda.